JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 5320200005400

Revisada la actuación, no se encuentra acreditado él envió de la comunicación de la designación a los liquidadores designados, en consecuencia, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Ordenar que por secretaria Comunicar la designación a la terna de liquidadores vistos a folios 140 a 143 pdf) vía correo electrónico, con las advertencias y disposiciones señaladas en el auto admisorio de le demandad de fecha 10 de febrero de 2020.indicando que la atención como es de público conocimiento se está desarrollando de manera virtual

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.33 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 05 de marzo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria